



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0415-O**

**Quito, D.M., 29 de julio de 2020**

**Asunto:** Solicitud de Informe a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito / Abogada Johanna Romero, Presidenta del Consorcio Sur Occidental

Señor Magíster  
Segundo Darío Chávez Escobar  
**Gerente General EPMPQ (e)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, pongo en su conocimiento el oficio CSW-205-2020 de fecha 16 de julio de 2020, suscrito por la Abogada Johanna Romero, Presidenta del Consorcio Sur Occidental, a través del cual en la parte pertinente manifiesta y solicita:

*“El día, martes, 14 de julio de 2020, en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito que se difunde a través de los medios digitales para los habitantes del Distrito Metropolitano.*

*En uno de los puntos de la agenda programada, se incluyó en el Orden del Día la moción solicitada por la señora concejal, Andrea Hidalgo, mediante la cual pide se incluya la presentación del informe del Gerente General de la Empresa de Pasajeros Quito, en relación con el presunto perjuicio que ocasiona el contrato de operación vigente y suscrito entre el Administrador del Sistema de Transporte Metropolitano de Quito, representado por el Secretario de Movilidad y el Consorcio Sur Occidental.*

*Cómo Representante de Consorcio Sur Occidental, expongo ante usted señora Concejal, nuestros argumentos sobre el contenido legal del Contrato de Operación vigente y, que desconocemos los motivos de índole legal, administrativo, financiero o técnicos para que esta relación contractual entre la Municipalidad y el Consorcio al que representó, perjudique a alguna institución pública adscrita al Municipio y mucho peor a la comunidad a la que presentamos del servicio de transporte de pasajeros por más de 40 años.*

*Solicito de usted, revisar el adjunto donde se resume el cómo este corredor de transporte, desarrolla sus actividades desde el año 2012 bajo la tutela y control del Administrador del Sistema de Transporte Metropolitano de Quito. (...).”*

El artículo 226 de la Constitución de la República, de manera textual dispone:



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0415-O**

**Quito, D.M., 29 de julio de 2020**

*“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

En virtud de los antecedentes expuestos; al tratarse de un tema relacionado con sus atribuciones y competencia, me permito remitir el documento con sus anexos, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, emita un informe sobre los puntos manifestados por la Abogada Johanna Romero, Presidenta del Consorcio Sur Occidental.

De la atención y respuesta que se dé a este pedido ciudadano, solicito se sirva enviar con copia a mi Despacho.

Mi requerimiento como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, lo fundamento en las atribuciones establecidas en el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; concordante con lo previsto en el artículo 17 de la Resolución C 074, de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Oficio Consorcio Sur.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señor Licenciado  
Guillermo Eugenio Abad Zamora  
**Secretario de Movilidad**



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0415-O**

**Quito, D.M., 29 de julio de 2020**

Abogada  
Johanna Romero  
**Presidenta**  
**CONSORCIO SUR OCCIDENTAL**